



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00002290-6/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de Mayo de 2020

## **DISPOSICION DGIyT N° 7/20 -SISTEA**

### **VISTO:**

La actuación caratulada “D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: Salas de audiencia de edificio Suipacha 150” TEA A-01- 00002290-6/2020-0 iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1°,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la solicitud efectuada por la Arq. Carolina Santellán, perteneciente a la Dirección Gral. de Obras y Servicios Generales, en la que se nos requería una reunión para definir el proyecto y posterior adquisición de todos los equipos de audio y video necesarios para el correcto funcionamiento de las Salas de Audiencia del FPCyF, actualmente en obra, pertenecientes al Edificio Suipacha 150, que figura como ADJ 2367/20.

Al retraso, producido en llevar adelante el proyecto para la Provisión, instalación y puesta en marcha de Salas de Audiencia, Mediateca Judicial y Portal Web, mediante el cual se intentaba llevar adelante la provisión de las pertenecientes al Edificio Suipacha 150.



## Dirección General de Informática y Tecnología

Que se nos informa que el requerimiento de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas es que las mismas se encuentren en funcionamiento antes de fines de marzo del corriente año, por lo que el procedimiento debería tener el carácter de urgente.

Que la firma Estrategias Competitivas S.A. (ECSA) es la única autorizada para la comercialización del software Cicero, utilizado en todas las salas como sistema de grabación de audiencias por el Poder Judicial de la C.A.B.A.

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1° inc.2do.,”-contrataciones urgentes-“, y Cap.II, art.7° inc.2do., del mismo cuerpo normativo donde menciona: “-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata.

La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°.

Asimismo, que el procedimiento se encuentra incluido en los supuestos del inc.5 de la Res. CM N° 1/2014, para Contratación Directa por adjudicación simple “...Inc.5 Proveedor exclusivo”

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 8795/20), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mencionada Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I art. 5°.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 8796/20).-



## Dirección General de Informática y Tecnología

Que teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación excedía las cien mil (100.000) unidades de compra asignadas para la caja chica especial, se solicito al Secretario de Comisión de Administración y Gestión y Modernización Judicial Fabián Duran mediante NOTA N° 919/20 ADJ la asignación de fondo especial correspondiente-

El Secretario de la CAGyMJ, Dr. Fabián Duran, mediante MEMO N° 229/2020 instruyo llevar adelante una contratación directa por conexidad para equipar las 4 salas de audiencia con el mismo proveedor que realizó la provisión, instalación y puesta en marcha del software de grabación de audio y video de las 16 salas de audiencia que actualmente tiene el Consejo (Licitación Pública N° 01/2017, expte DGCC 008/17-0) y solicito que se extreme los recaudos necesarios para que el monto de la contratación no supere la cantidad de ochenta mil dólares (u\$s 80.000) atento a las demás necesidades presupuestarias que surgen conforme la emergencia actual relacionada con el COVID-19.

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las especificaciones técnicas de acuerdo a los nuevos requerimientos surgidos, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6° inc.1ro y 2do, del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT 27/2012, a la firma Grupo Estrategias Competitivas S.A. (Invitación a cotizar 1111/20), enviados mediante mail ADJ 22392/20

Que, la firma Estrategias Competitivas S.A., acredita su propuesta económica (ADJ 27789/20 ) por el Reglón 1: Provisión, instalación y puesta en marcha de un equipamiento de grabación de audio y video, y cableado para Salas de Audiencia, Subrenglón 1.1: Provisión, instalación y puesta en marcha de un equipamiento de grabación de audio y video, y cableado para cuatro (4) salas de audiencia básica .la suma de dólares treinta y tres mil seiscientos sesenta y cinco con veinticinco centavos (u\$s 33.665,25) IVA INCLUIDO, haciendo un total parcial de dólares ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno (u\$s 134.661,00) Subrenglón 1.2 Mantenimiento- Costo mensual a partir de mes 13 hasta mes 24. Dólares mil ( u\$s 1.000,00) IVA INCLUIDO haciendo un total parcial en la suma de dólares doce mil (u\$s 12.000,00), Subrenglón 1.3: Provisión, instalación y puesta en marcha de cuatro (4) softwares de grabación de audio y video para salas de audiencia en la suma de



### Dirección General de Informática y Tecnología

dólares veintidós mil seiscientos sesenta y siete con noventa y un centavos (u\$s 22.667,91), haciendo un total parcial en la suma de dólares noventa mil seiscientos setenta y uno con sesenta y seis centavos (u\$s 90.671,66,00) IVA INCLUIDO, Reglón 2: Actualización de salas existentes del Fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de dólares veintisiete mil US \$ 27.000 IVA INCLUIDO, haciendo un total de dólares doscientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y dos con sesenta y seis centavos (u\$s 264.332,66) IVA INCLUIDO; de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar (ADJ 1111 /20) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ADJ 2369/20).

Que el presupuesto adjuntado por la empresa Estrategias Competitivas S.A. resulta exceder el presupuesto otorgado por la CAGYMJ, por lo que se decide reducir lo solicitado, realizando un nuevo Pliego de especificaciones técnicas (ADJ 27914/20), y se envió una nueva invitación a cotizar (ADJ 27940/20).

Que, la firma Estrategias Competitivas S.A., acredita su propuesta económica (ADJ 28710/20) por el Reglón 1: Provisión, instalación y puesta en marcha de cuatro (4) softwares de grabación de audio y video y dispositivos CAV para salas de audiencia, en la suma de dólares diecinueve mil novecientos veintiocho con setenta y cinco centavos (u\$s 19.928,75) IVA INCLUIDO haciendo un total de dólares setenta y nueve mil setecientos quince (u\$s 79,715,00) IVA INCLUIDO; de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar (ADJ 27940/20) y el pliego de especificaciones técnicas (ADJ 27914/20).

Que, vencido el plazo para la presentación de la oferta, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando la cotización señalada presentada por la firma Estrategia Competitiva S.A. resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico; vencido el plazo de la presentación de ofertas, entendemos que ya no resta más que emitir la decisión final Dirección General de Informática y Tecnología (conf. art.6° inc. 3ro., del Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: "... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos



## Dirección General de Informática y Tecnología

presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-“.

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro y Cap. II, art.7°, inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre Salas de audiencia de edificio Suipacha 150, Reglón 1: Provisión, instalación y puesta en marcha de cuatro (4) softwares de grabación de audio y video y dispositivos CAV para salas de audiencia, en la suma de dólares diecinueve mil novecientos veintiocho con setenta y cinco centavos (u\$s 19.928,75) IVA INCLUIDO haciendo un total de dólares setenta y nueve mil setecientos quince (u\$s 79,715,00) IVA INCLUIDO; de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar (ADJ 27940/20) y PET 27914/20, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 28710/20); y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap. I, art.1°, inc.1ro, y Cap.II art.7°, inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014arts.1° y Res. Pres. CAGyMJ N° 71/2019; y sus modificatorias;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**



Dirección General de Informática y Tecnología

## DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### DISPONE:

Art. 1º: Autorizar el gasto para las salas de audiencia de edificio Suipacha 150 por el renglón 1 Provisión, instalación y puesta en marcha de cuatro (4) softwares de grabación de audio y video y dispositivos CAV para salas de audiencia, en la suma de dólares diecinueve mil novecientos veintiocho con setenta y cinco centavos (u\$s 19.928,75) IVA INCLUIDO haciendo un total de dólares setenta y nueve mil setecientos quince (u\$s 79,715,00) IVA INCLUIDO; de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar (ADJ 27940/20) y PET 27914/20, y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.

Artículo 2º: Librar Orden de Compra a la firma Estrategias Competitivas S.A., por la suma total dólares setenta y nueve mil setecientos quince (u\$s 79,715,00) IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 28710/20) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009), publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese

### DISPOSICION DGIyT N° 7/20 -SISTEA



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES